



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-005-2009-00392-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	MAPRES S.A.S Y OTROS
Asunto:	Acepta sustitución
Auto de S N° :	952V (1629) 2

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza la abogada MARÍA CLARA PRIETO AGUDELO en el Profesional en derecho, MIGUEL ÁNGEL GRANADA LÓPEZ con tarjeta profesional Nro. 115.926 del C. Superior de la J., para que éste continúe representando a la codemandada Luz Elena Salazar Quintero, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente. De igual modo, se advierte que el proceso de la referencia se encuentra terminado.

De otro lado, en atención a su solicitud de copia digital del expediente, se le informa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, sumado a las restricciones de acceso a sede y a la falta de implementos tecnológicos, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes.

Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si usted requiere piezas procesales puntuales, a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co puede solicitarlas y si es necesaria la revisión completa del expediente, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se ha dispuesto una agenda de citas, y a través del mismo correo electrónico o de la línea telefónica 513 13 31 usted podrá solicitar el agendamiento de la misma, para asistir de manera presencial y tener acceso a todo el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e2765c2500f136657d91a77b81c2ddd2d9063de3182a3c81b34c3f
e1aabb7de**

Documento generado en 17/11/2020 09:26:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**